



*Ministerio de Educación*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Facultad Regional Rafaela*

RAFAELA, 5 de mayo de 2020.

VISTO la comunicación del Rector de la Universidad Tecnológica Nacional, la situación de la pandemia, las medidas de aislamiento preventivo impuestas por el Gobierno Nacional y la necesidad de garantizar el desarrollo del Calendario Académico durante el presente año lectivo; y,

CONSIDERANDO:

Que, en virtud del Decreto de Necesidad y Urgencia, DNU Nro. 260/2020 sobre Emergencia Sanitaria Coronavirus (COVID – 19), emitido por el Poder Ejecutivo Nacional, y las resoluciones Nro. 162 y 231 y sus aclaratorias Nro. 298/2020-R.

Que, en el marco de la emergencia pandémica a nivel global, se deben dar respuestas para lograr una administración de la universidad que responda en forma ágil y eficiente en este estado de situación.

Que, de acuerdo con las diferentes disposiciones del Ministerio de Educación de la Nación, el Rectorado de la Universidad Tecnológica Nacional, ha comunicado en fecha 7 de abril la ratificación del Calendario Académico en todas sus Facultades Regionales.

Que además, ha ratificado su compromiso con la calidad educativa, la puesta en marcha de acciones complementarias para asegurar la continuidad de las actividades académicas en forma virtual y preparar el regreso a la presencialidad cuando la situación lo permita.

Que esta situación requiere la flexibilización del marco normativo que será puesto a consideración y ad referendum de los cuerpos colegiados correspondiente al momento que el aislamiento social preventivo y obligatorio lo permita.

Que desde la Facultad Regional Rafaela ha tomado medidas que van en dirección a lo indicado por Rectorado, mediante Resolución del Decano Nro. 25/2020.

Que, no obstante, corresponde consolidar y unificar los aspectos relacionados a los procesos de enseñanza validados a través de exámenes parciales, integradores y finales a evaluar desde la modalidad virtual, utilizando para ello las tecnologías de la información y comunicación.

Que nuestra institución tiene a disposición plataformas tecnológicas que permitirán adaptar la modalidad de exámenes a la virtualidad, asegurando los requerimientos de toda instancia de evaluación, garantizando así la validez de los resultados obtenidos.

Que según lo dispuesto en el punto 7.2 de la Ordenanza Nro. 1549, Reglamento de Estudio para carreras de grado, y en el punto 5.2 de la Ordenanza Nro. 1622, Reglamento de estudio para carreras de Tecnicaturas, se establecen las condiciones que deben reunir los estudiantes a los efectos de Aprobación Directa (AD), Aprobación no Directa (AND) de las respectivas cátedras.

Que mientras dure el aislamiento social, preventivo y obligatorio resulta necesario autorizar la implementación de los exámenes parciales y finales u otras formas de evaluación bajo la modalidad



*Ministerio de Educación*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Facultad Regional Rafaela*

virtual (o a distancia) para todas las asignaturas, con el objeto de otorgar AD o AND, según la propuesta de cada cátedra avalada por el Director o Coordinador de la carrera según corresponda.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

EL DECANO DE LA FACULTAD REGIONAL RAFAELA

"Ad Referendum" DEL CONSEJO DIRECTIVO

RESUELVE:

ARTICULO 1: Aplicar el procedimiento para la toma de exámenes finales, prácticos u otro sistema de evaluación a distancia (formato virtual) que consta en el **Anexo I** de la presente Resolución, en virtud del aislamiento social preventivo y obligatorio decretado por la pandemia, en relación al COVID-19, para continuar con lo establecido en el Calendario Académico de la Facultad Regional Rafaela y hasta tanto se puedan recuperar las actividades académicas presenciales.

ARTICULO 2: Modificar el Calendario Académico 2020, reprogramando la mesa extendida del mes de mayo, estableciendo fecha de inscripción del 18 al 21 de mayo, y las mesas de exámenes en fecha del 1 al 5 de junio, con la distribución de días y horarios de la última fecha de mesa de examen del turno de febrero 2020.

ARTICULO 3: Las mesas de exámenes que por fuerza mayor o que por sus características no puedan ser evaluadas en forma virtual o a distancia, serán reprogramadas en fecha a definir.

ARTÍCULO 4: Regístrese. Comuníquese. Archívese.

RESOLUCIÓN N°: 94/2020

Ing. Oscar David

Decano